



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

NORMATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) EN LAS FASES DE RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN

Octubre 2009

	NORMATIVA
	PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) EN LAS FASES DE RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN
	Dependencia: DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA

ÍNDICE

	Nº PÁGINA
HOJA DE APROBACIÓN	3
REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	5
1. INTRODUCCIÓN	6
2. MARCO LEGAL	6
3. OBJETIVO GENERAL	6
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
5. CAMPO DE APLICACIÓN	7
6. CONSIDERACIONES GENERALES	7
7. NORMAS SOBRE EL MANEJO DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) A NIVEL LOCAL	8
8. NORMAS SOBRE EL MANEJO DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) A NIVEL CENTRAL POR EL EQUIPO DE TÉCNICOS DE ESTADÍSTICA DEL DAE	8
9. NORMAS SOBRE EL MANEJO DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) RESPECTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT) A NIVEL LOCAL	9
10. NORMAS SOBRE EL MANEJO DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) RESPECTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT) A NIVEL CENTRAL	10
11. SOBRE EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	10
12. OBSERVANCIA DE LA NORMA	11
13. VIGENCIA	11

Fecha Creación: Octubre 2009	Fecha Modificación:	COD: MNOA 20091000001
DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL	Clasificación: INTERNA	Página 2 de 12

	NORMATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) EN LAS FASES DE RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN Dependencia: DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA
---	---

HOJA DE APROBACIÓN

Fecha de Elaboración: Octubre 2009

AUTORIZADO POR:


 Ing. Raúl Rivas Montalvo
 Jefe División de Planificación y Desarrollo Institucional



REVISADO POR:


 Dr. Guillermo José Valdés Flores
 Jefe Depto. Normalización y Estandarización




 Dr. Mauricio Eduardo Barrientos Tejada
 Jefe Depto. Atención Hospitalaria




 Dr. Milton Giovanni Escobar Aguilar
 Jefe Depto. Atención Ambulatoria

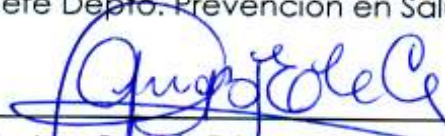



 Dra. Susana Campos de Portillo
 Jefe Depto. Prevención en Salud




 Lic. Edgar Alonso Soto Menjívar
 Jefe Depto. de Actuariado y Estadística




 Lic. Ana Beatriz Estrada de Carbajal
 Jefe Depto. de Desarrollo Institucional




 Ing. Jorge Baires Orrellana
 Jefe Sección Normas y Manuales



Fecha Creación: Octubre 2009

Fecha Modificación:

COD: MNOA 20091000001

DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Clasificación: INTERNA

Página 3 de 12



NORMATIVA

PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) EN LAS FASES DE RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN

Dependencia:

DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA

ELABORADO POR:

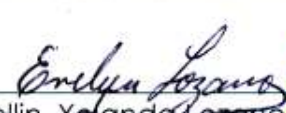
La comisión de trabajo, conformada por:


Dr. Joaquín Guillermo Celarié
Colaborador Técnico Médico II


Licda. Julieta Mendoza Noyola
Analista de Estadística




Dra. Ana M. de Hernández
Colaboradora Técnico Médico II


Lic. Evellin Yolanda Lozano
Analista de Procesos Institucionales



Fecha Creación: Octubre 2009

Fecha Modificación:

COD: MNOA 20091000001

DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Clasificación: INTERNA

Página 4 de 12

	NORMATIVA
	PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) EN LAS FASES DE RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN
	Dependencia: DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA

REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

VERSIÓN 0.0

CREACIÓN DEL DOCUMENTO:

Lic. Edgar A. Soto Menjivar	Lic. Evellin Y. Lozano Ibarra	Ing. Raúl Rivas Montalvo	
Solicitado por	Elaborado por	Aprobado por	
Fecha: Octubre 2009	Fecha: Octubre 2009	Fecha: Octubre 2009	

REGISTROS DE ACTUALIZACIONES:

Solicitado por	Elaborado por	Aprobado por	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

MODIFICACIÓN:

Solicitado por	Elaborado por	Aprobado por	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

Modificación:

Fecha Creación: Octubre 2009	Fecha Modificación:	COD: MNOA 20091000001
DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL	Clasificación: INTERNA	Página 5 de 12

	NORMATIVA	
	PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) EN LAS FASES DE RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN	
	Dependencia: DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA	

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Estadísticas de Salud (SES), es un sistema computarizado diseñado para registrar las principales prestaciones de salud proporcionadas por los centros de atención, el cual contiene los requerimientos de información formulados por la Subdirección de Salud y sus dependencias (Directores Médicos, Jefes de División, etc.).

En tal sentido el SES es considerado como la fuente oficial de información institucional, y proporciona accesos remotos ¹para más de cien usuarios, a nivel central y local.

Es por ello que cualquier acción encaminada a modificar, diseñar y/o implantar nuevos sistemas de información estadística, debe de ser coordinado con el Departamento de Actuariado y Estadística (DAE), a efecto de evitar duplicidad de esfuerzos y cifras discrepantes.

2. MARCO LEGAL

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto (NTCIEISSS)

Publicadas el 12 de mayo de 2008 en el Diario Oficial, tomo N° 379, capítulo III:

“Actividades de Control” Art. 84.- Las dependencias del ISSS que cuenten con sistemas informáticos para el desarrollo de sus funciones, deberán operarlos a fin de garantizar que la información sea oportuna y actualizada, lo que facilitará la toma de decisiones.

Acuerdo Dirección General N° 2008-01-0026

Oficialización y cumplimiento obligatorio de los documentos normativos creados, modificados o actualizados por el Departamento de Desarrollo Institucional.

3. OBJETIVO GENERAL

Orientar a los usuarios sobre el proceso a seguir para el manejo y utilización de las cifras que se registran en el Sistema de Estadísticas de Salud (SES).

¹ deberá tener disponible en el escritorio de la pc's el icono correspondiente a esta aplicación como se muestra a continuación



Fecha Creación: Octubre 2009	Fecha Modificación:	COD: MNOA 20091000001
DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL	Clasificación: INTERNA	Página 6 de 12

	NORMATIVA	
	PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) EN LAS FASES DE RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN	
	Dependencia: DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA	

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Uniformizar las diferentes actividades relacionadas con el ingreso de datos y la generación de información estadística en el nivel local, a fin de contar con datos confiables y oportunos, a utilizar para la evaluación de la gestión local e institucional.

4.2 Orientar a los niveles locales sobre la utilización de los datos del Sistema de Estadísticas de Salud (SES), respecto a la Evaluación del Plan Anual de Trabajo.

4.3. Definir el proceso a seguir para la corrección y/o actualización de datos, en el Sistema de Estadísticas de Salud (SES).

4.4 Minimizar el porcentaje de errores en las cifras que se incorporan al SES y PAT, en cada uno de los meses del año.

5. CAMPO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de observancia ² general y sus disposiciones son obligatorias para todos los involucrados en la generación de datos estadísticos en los Centros de Atención del Instituto.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.2 La Dirección del Centro de Atención debe de garantizar a través de la realización de monitoreo permanente, la calidad y oportunidad en la provisión de la información estadística, de acuerdo al portafolio de servicios del centro de atención. Para ello deberá coordinar acciones que permitan garantizar el buen llenado de los formularios fuente para la generación de información sobre las diferentes prestaciones de salud otorgadas a los derechohabientes, entre ellas: auditorías periódicas.

6.3 La Dirección local es responsable a partir de la incorporación de la información, que ésta sea completa, oportuna y con la calidad requerida.

6.4 La Dirección local elaborará trimestralmente informe consolidado de los cambios solicitados (modificaciones, adiciones, etc), al técnico del DAE, el cual remitirá a la División de Evaluación y Monitoreo y con copia al Departamento de Actuariado y Estadística.

² Cumplimiento exacto y puntual de lo mandado (acatamiento)

Fecha Creación: Octubre 2009	Fecha Modificación:	COD: MNOA 20091000001
DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL	Clasificación: INTERNA	Página 7 de 12

	NORMATIVA	
	PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) EN LAS FASES DE RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN	
	Dependencia: DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA	

7. NORMAS SOBRE EL MANEJO DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) A NIVEL LOCAL

7.1 El Director del centro de atención será el responsable de la información estadística en el nivel local (aunque delegue la actividad), la cual deberá ser incorporada al Sistema de Estadísticas de Salud (SES), **en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que informa**, verificando la consistencia y veracidad de la misma y realizar las correcciones o ajustes que sean pertinentes; asimismo deberá atender oportunamente los señalamientos u observaciones que el nivel central hiciere posterior al envío de los datos.

7.2 El nivel local podrá realizar correcciones directamente al SES y previa notificación al nivel central, a partir del **sexto día hábil** de cada mes calendario en que haya incorporado datos y dispondría hasta el **décimo sexto día hábil** para ejecutar esa acción.

7.3 Una vez cerrada la base de datos del sistema (SES), si el nivel local desea actualizar y/o corregir datos, deberá solicitarlo al nivel central (DAE), vía correo electrónico (con copia al director local) anexando las cifras que desea modificar e indicando el mes a que corresponden.

7.4 Cuando se amplíe el portafolio de servicios y la prestación esté considerada en las opciones del SES ³, será el Director del centro de atención, el que solicitará al DAE se le habilite lo que requiere ⁴, a fin de registrar los datos con la debida oportunidad.

8. NORMAS SOBRE EL MANEJO DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) A NIVEL CENTRAL POR EL EQUIPO DE TÉCNICOS DE ESTADÍSTICA DEL DAE

8.1 Una vez finalizado el período normado para el ingreso de datos al SES, se deberá imprimir el reporte de fechas de grabación, el cual permite identificar de manera preliminar que información no ha sido incorporada al sistema, y procede a remitirlo al nivel local, solicitando se completen los registros, e incluye además solicitud de verificación de datos inconsistentes u omisiones.

8.2 Se realizarán las revisiones necesarias, verificando tendencias y cotejando la información con periodos anteriores, **cualquier inconsistencia detectada se buscará conciliar la información con el Encargado de Estadística o quien realice esas funciones, en el término de los 10 días después de recibida la información**, de no lograrse con el responsable directo de los datos (a nivel local) se buscará el apoyo del Titular del Centro de Atención para llegar a un acuerdo.

³ Dispone de un manual de usuario en el SES, para conocer si la prestación está considerada en la captura de datos.

⁴ Incluye compra de servicios al Ministerio de Salud Pública y particulares

Fecha Creación: Octubre 2009	Fecha Modificación:	COD: MNOA 20091000001
DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL	Clasificación: INTERNA	Página 8 de 12

	NORMATIVA	
	PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) EN LAS FASES DE RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN	
	Dependencia: DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA	

8.3 Monitorear las actividades de recolección de información en los centros de atención, para detectar a tiempo en el nivel local el procesamiento inadecuado de la información y reducir al mínimo las inconsistencias.

8.4 Las actividades de monitoreo que no sean atendidas oportunamente por el nivel local, deberán ser notificadas a la dependencia de la Subdirección de Salud ⁵o en su defecto al responsable directo del programa y/o servicio que se esté evaluando, con el fin de corregir las deficiencias reportadas con la oportunidad requerida.

8.5 Al menos una vez al mes se debe revisar el funcionamiento del sistema (captura de variables y validaciones) , con el objeto de vigilar la confiabilidad de los resultados y de las fórmulas de cálculo y algoritmos ⁶de cálculo adoptados.

8.6 Cuando se identifiquen fallas en el funcionamiento del sistema, deberán ser informadas por los técnicos de estadística al Jefe del DAE, quién delegará al analista de estadística o analista programador para atender y resolver, una vez resuelto se hará del conocimiento tanto del Jefe DAE como del técnico de estadística, en el caso del segundo para verificación y seguimiento.

8.7 Por seguridad de la información, una vez finalizado cada mes calendario se cierra la base de datos del sistema (SES), de manera que los niveles locales no tienen acceso para realizar modificaciones **(el cierre se realiza el décimo séptimo día hábil de cada mes)**.

8.8 Después del cierre mensual de las bases, las correcciones que solicite el nivel local o las que detecten los técnicos de estadística o el equipo de Prevención en Salud y de la División de Evaluación y Monitoreo, se realizarán con periodicidad trimestral; es decir la última semana de cada cuatrimestre, así por ejemplo las correspondientes al período: abril-junio, se harían la última semana del mes de julio.

8.9 Una vez realizadas las modificaciones solicitadas por el nivel local, el nivel central lo notificará vía correo electrónico (con copia a Jefaturas de División de Evaluación y Monitoreo y responsable de programas en Medicina Preventiva), a fin de que pueda ser verificado por el solicitante.

8.10 Los Técnicos de Estadística se coordinarán con el Analista a cargo de los sistemas del DAE, para mantener actualizado el manual de usuario del sistema y cualquier otra documentación de apoyo instalada en el SES.

⁵ División de Evaluación y Monitoreo (Jefes de Atención Hospitalaria y Atención Ambulatoria)

⁶ Método y notación de la diversas formas del cálculo

Fecha Creación: Octubre 2009	Fecha Modificación:	COD: MNOA 20091000001
DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL	Clasificación: INTERNA	Página 9 de 12

	NORMATIVA	
	PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) EN LAS FASES DE RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN	
	Dependencia: DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA	

8.11 Los Técnicos de Estadística coordinarán con el Analista a cargo de los sistemas del DAE la calendarización de Actividades del año, respecto a la administración de datos del SES, la que estará ubicada en el sistema.

9. NORMAS SOBRE EL MANEJO DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) RESPECTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT) A NIVEL LOCAL

9.1 Al evaluar cada trimestre el nivel local debe de confrontar con el SES los datos que ubicará en la evaluación del Plan Anual de Trabajo (PAT), si identificara diferencias deberá solicitar las correspondientes modificaciones al Departamento de Actuario y Estadística (DAE), vía correo electrónico, lo que debe de hacerse con autorización de la dirección local. Éstas serán realizadas por los Técnicos de Estadística de acuerdo a lo calendarizado ⁷

9.2 Si las cifras del SES difieren con las del PAT, y ha solicitado modificaciones al DAE, deberá explicarlo en la documentación probatoria que remite al Departamento de Planificación Estratégica.

9.3 Para evitar discrepancias entre lo que se informa en el SES y el PAT, el nivel local debe realizar en cada mes una revisión exhaustiva de las cifras que se incorporan al SES.

10. NORMAS SOBRE EL MANEJO DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) RESPECTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT) A NIVEL CENTRAL

10.1 Para facilitar el control de calidad de los datos incorporados al SES, el Departamento de Planificación Estratégica revisará en cada mes las cifras agregadas al sistema por cada centro de atención, con el objeto de validar el registro de los productos finales del PAT.

10.2 El Departamento de Planificación Estratégica contará con la debida justificación en los documentos probatorios, en los casos en que las metas reportadas en el PAT difieran de los datos del SES, en tal sentido en cada trimestre los datos se considerarían cifras provisionales (incluye evaluación anual).

10.3 Al finalizar el mes de enero de cada año, estaría disponible la base de datos anual del SES, con las correspondientes modificaciones realizadas y lista para ser cargada al BI (Business Intelligence).

⁷ De momento la fecha para realizar la copia de la base de datos del SES hacia el PAT, se ha definido el día 24 de cada mes, así, por ejemplo para el período: abril-junio, el proceso se realizaría el día 24 de julio.

Fecha Creación: Octubre 2009	Fecha Modificación:	COD: MNOA 2009100001
DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL	Clasificación: INTERNA	Página 10 de 12

	NORMATIVA	
	PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) EN LAS FASES DE RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN	
	Dependencia: DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA	

11. SOBRE LA SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

11.1 Supervisión

11.1.1 El equipo de Prevención en Salud y de la División de Evaluación y Monitoreo, brindará la asesoría técnica, a través de las visitas que se programen, priorizando aquellos Centros de Atención en los que se detecten desviaciones en los procesos y/o en los resultados, sean éstos identificados por el equipo de salud o por los técnicos de estadística del DAE.

11.2 Monitoreo

11.2.1 A nivel local se debe efectuar el monitoreo con periodicidad mensual a través de los directores, coordinadores y encargados de los diferentes programas, mediante la revisión y análisis de los resultados que muestren los diferentes reportes que genera el Sistema de Estadísticas de Salud (SES) y fuentes primarias de recolección de información estadística.

11.2.2 A nivel central, dicho monitoreo se efectuará a través de la fuentes primarias de recolección de datos, reportes que genera el SES, información mensual que remitan los niveles locales, en cuyo proceso participan los equipos de Prevención en Salud y Evaluación y Monitoreo.

11.2 El equipo de Prevención en Salud y de la División de Evaluación y Monitoreo, brindará el apoyo necesario al personal técnico del DAE, para que los niveles locales realicen las correcciones que se les solicita, lo que debe hacerse con la debida oportunidad.

11.3 De encontrar equipo de Prevención en Salud y de la División de Evaluación y Monitoreo, inconsistencias en el ingreso de datos al SES, lo notificará al nivel local, a través de los Coordinadores y Encargados de Programas, a efecto de que realicen las correcciones necesarias, y luego lo comunicará vía correo electrónico, a los técnicos de estadística del DAE, con el objeto de que las modificaciones sean conciliadas.

12. OBSERVANCIA ⁸ DE LA NORMA

La implantación, divulgación y vigilancia de la presente norma, corresponde a los Directores de los Centros de Atención y los miembros de su equipo de trabajo en quienes deleguen estas funciones; y su cumplimiento mediante el monitoreo es responsabilidad directa de todos los

⁸ Cumplimiento, acatamiento.

Fecha Creación: Octubre 2009	Fecha Modificación:	COD: MNOA 20091000001
DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL	Clasificación: INTERNA	Página 11 de 12

	NORMATIVA	
	PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICAS DE SALUD (SES) EN LAS FASES DE RECOPIACIÓN, VALIDACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN	
	Dependencia: DEPARTAMENTO DE ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA	

miembros del equipo de salud ⁹que en el ámbito de sus competencias requieran aplicar las regulaciones aquí contenidas.

13. VIGENCIA

La presente norma entrará en vigencia con la firma de las autoridades superiores, después de la respectiva implantación y divulgación local.

⁹ Dependencias de la Subdirección de Salud.

Fecha Creación: Octubre 2009	Fecha Modificación:	COD: MNOA 20091000001
DEPTO. DESARROLLO INSTITUCIONAL	Clasificación: INTERNA	Página 12 de 12